

estricta de lo normado en el Decreto Legislativo N° 1497-2020-PCM, se proceda a la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 297-2019-MDC/A y sustenta su necesidad toda vez que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un instrumento compilador de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que constituye una herramienta fundamental del sistema de simplificación administrativa, en la medida que en cada procedimiento seguido se detallan los requisitos, costos, plazos, etc., documento que deberá encontrarse debidamente actualizado y a disposición del ciudadano, encontrando conforme su aprobación.

Que, con Informe N° 016-2020-MDC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina proseguir con el trámite respectivo dentro de los alcances normativos vigentes, previa opinión legal del área de Asesoría Jurídica y el traslado expreso de la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 041-2020-MDC/GATR la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ratifica la actualización en mérito al Decreto Legislativo N° 1497 e Informe N° 115-2020-MDC/GATR-SGDELT.

Que, con Informe N° 079-2020-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la propuesta de "Modificación al texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla referente Licencias de Funcionamiento" la misma que deberá realizarse por Decreto de Alcaldía.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 297-2019-MDC/A de fecha 16 de agosto de 2019, que contiene los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, para su Inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, adecuando la base legal, los requisitos, calificación y plazos de atención de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamientos correspondientes al TUPA de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, conforme al detalle contenido en el "Anexo 1" adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que los Procedimientos Administrativos modificados son relacionados a las Licencias de Funcionamiento el cual recoge única y exclusivamente los requisitos, calificación, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1497 que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, asimismo señalar que los demás procedimientos concernientes a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 297-2019-MDC/A de fecha 16 de agosto de 2019, norma que aprobó los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, para su Inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipeneguilla.gob.pe).

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDWIN SUBILETI ARECHE
Alcalde

- * El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

1884923-3

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097-2020-MDMM

Mediante Oficio N° 059-2020-SG-MDMM, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 097-2020-MDMM, publicada en la edición del día 2 de setiembre de 2020.

DICE:

(...)

"Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del íntegro de este documento en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)."

DEBE DECIR:

(...)

"Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del íntegro de este documento en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)."

DICE:

(...)

Artículo Quinto.- ESTABLECER que las disposiciones establecidas en el Reglamento estarán vigentes en tanto no se modifiquen las normas que sirven de base al presente dispositivo. De modificarse las normas generales, éstas serán de aplicación automáticas, dejándose sin efecto tácitamente, las disposiciones que se encuentren en conflicto.

DEBE DECIR:

(...)

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que las disposiciones establecidas en el Reglamento estarán vigentes en tanto no se modifiquen las normas que sirven de base al presente dispositivo. De modificarse las normas generales, éstas serán de aplicación automáticas, dejándose sin efecto tácitamente, las disposiciones que se encuentren en conflicto.

1884700-1